



Memorial de Infantería

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN LA DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

Se publica una vez á la semana.

PRECIOS DE SUSCRICION.

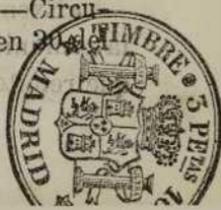
	Pesetas.
Para la Península, un mes.	0'75.
Cuba y Puerto-Rico, trimestre . . .	3'00.
Filipinas, idem	3'50.
Para las clases de tropa un mes. . . .	0'50
Un número suelto.	0'25
La coleccion completa se servirá por el importe de una suscripcion.	

La correspondencia al Coronel Teniente Coronel Don Miguel de Cervilla y Soler, Director del MEMORIAL.

Direccion general de Infanteria.—12.º Negociado.—Circular número 131.—Habiendo algunos cuerpos del Ejército del Norte que han construido trajes de asistente por habérselo ordenado el Excmo. Sr. General en Jefe, en observancia á lo prevenido en el reglamento de uniformidad de 1874, los que se hallen en ese caso pueden continuar llevándolos hasta que se deterioren por el uso, á fin de evitar nuevos é inmediatos gastos á los soldados que prestan el mencionado servicio.

A medida que vayan inutilizándose los referidos trajes, dejarán de usarse, segun previene la circular número 103, de 6 de Abril último.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 12 de Mayo de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—12.º Negociado.—Circular núm. 132.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 30 de Mayo anterior, me comunica la Real orden que sigue:



«Excmo. Sr.:—He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de la comunicacion que V. E. dirigió a este Ministerio, en 17 de Enero último, en la que manifiesta haber aprobado la separacion del servicio del Armero del Regimiento de Granada, núm. 34, José Guerra, á propuesta del Corenel del Regimiento, por repetidas faltas en el cumplimiento de su deber é insuficiencia de sus conocimientos profesionales, notados por Oficiales del cuerpo de Artilleria en la última revista de armas, fundándose para tal providencia en la base sétima del Reglamento vigente: Enterado S. M. y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 18 del actual, á la vez que se ha dignado aprobar lo dispuesto por V. E. en el caso presente, se ha servido disponer para lo sucesivo, que puesto que el citado artículo 7.º nada preceptúa sobre las formalidades que deban observarse para separar á los maestros armeros, y siendo muy justo dar las posibles garantías á los que debe exigirseles la más puntual observancia de todos sus deberes, antes de que recaiga una medida que por lo grave y trascendental afecta directamente al porvenir de los interesados, se entiende adicionado el Reglamento porque se rige la expresada clase, con la cláusula de que á la separación de los maestros armeros de los cuerpos, precederá la instruccion del oportuno expediente justificativo de los motivos en que se apoye, quedando á cargo de los Directores generales de las armas respectivas la resolución en definitiva de estos expedientes, ya en el sentido de continuacion ó de separacion de los interesados.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma para conocimiento y cumplimiento de cuanto en la preinserta Real orden se dispone.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 12 de Mayo de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—5.º Negociado.—Circular núm. 133.—El Excmo. Señor Ministro de la Guerra, en cinco del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. de fecha 23 de Febrero último, con la que remite á este Ministerio, para la expedicion de los corres-

pondientes diplomas, una relacion nominal de los individuos de tropa del arma de su cargo que han optado por la cruz del mérito militar pensionada ó sencilla, de que trata el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Marzo del año último, en vez del tiempo de rebaja que el mismo concedia.—Enterado S. M. ha tenido á bien disponer, se devuelva á V. E. la referida relacion, con objeto de que reclame de los Jefes de los Cuerpos nuevas propuestas, que deberán formar en vista del mencionado Real decreto y de las filiaciones respectivas que acompañarán á las mismas; debiendo disponer V. E. que unas y otras sean examinadas minuciosamente hasta depurar el legitimo derecho que asista á los consultados y remitirlas por cuerpos y separadamente á este Ministerio para la resolucion concerniente.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y exacto cumplimiento de lo que se preceptúa en la preinserta soberana disposicion, remitiendo á la mayor brevedad á esta Direccion la propuesta correspondiente á ese cuerpo, arreglada al formulario que se inserta á continuacion, acompañada de las filiaciones de los individuos que figuren en ella, cuyos documentos examinará con detencion antes de consignarles la cruz que segun la rebaja á que tengan derecho les corresponde; teniendo presente que los que en la fecha del citado Real decreto servian como enganchados y reenganchados, tienen derecho á seis meses de rebaja ó cruz sencilla, y los de la clase de quintos á un año ó cruz pensionada con dos pesetas cincuenta céntimos.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 16 de Mayo de 1877.—P. A.—El Brigadier Secretario.—JOSÉ CLAVER.

Dirección general de Intendencia.—8.º Negociado.—Circular núm. 135.—Los primeros Jefes de cuerpo, remiten en lo sucesivo á esta Direccion el 30 de cada mes, el estado de los expedientes de exencion del servicio, que hasta aqui ha sido remitido.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 16 de Mayo de 1877.—FRANZESCA ROMÁN.

REGIMIENTO INFANTERIA DE

Relacion nominal de los individuos de este cuerpo á quienes se propone para la cruz blanca del mérito Militar pensión da ó sencilla como comprendidos en el Real decreto de 19 de Marzo de 1876 por haber renunciado á la rebaja de un año ó seis meses concedida, y optad, por dicha conl coracion.

Batallones.	Grados.	Clases.	NOMBRES.	Precedencia.		Tiempo de rebaja.		Cruz para que se les propone.	
				Quintos.	Re-engan- chados ó volunta- rios.	Año.	Meses.	Pensiona- da con 250 pe- setas.	Sencilla.
			N. N.		»	1	»	1	»
			N. N.		»	1	»	6	1

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 134.—Autorizado por Real orden de 8 del actual para la provision de una vacante de Comandante que existe en la plantilla de la Escuela central de Tiro, y cuya provision ha de tener lugar mediante concurso de oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º, cap. 1.º, tit. 5.º del Reglamento orgánico de dicha Escuela, y debiendo verificarse el mencionado concurso el dia 15 de Junio próximo, he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma para que llegue á conocimiento de los Comandantes que deseen optar á la expresada plaza, los cuales lo solicitarán por medio de instancia que sus Jefes respectivos cursarán á esta Direccion fuera de indice y acompañadas de las hojas de servicio y hechos de los interesados, antes del 12 del expresado mes, en inteligencia de que los ejercicios de exámen han de establecerse con arreglo al programa que se señala en el suplemento de este número.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 17 de Mayo de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—6.º Negociado.—Circular núm. 135.—Los primeros Jefes de cuerpo, remitirán en lo sucesivo á esta Direccion el 30 de cada mes, el estado de los expedientes de exencion del servicio, que hasta aquí ha sido quincenal.—Dios guarde á V. muchos.—Madrid 19 de Mayo de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

SUPLEMENTO

AL

MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 21 DE 1877.

PROGRAMA.

con arreglo al cual han de verificarse
los ejercicios de oposicion á plazas de profesores
de la Escuela Central de Tiro.

Los ejercicios para dichas oposiciones versarán sobre todas las materias del plan de estudios de la Academia de Infantería, dando preferente atención á las que son objeto principal de la enseñanza que se dá en la Escuela, conforme se previene en el artículo único del Título 6.º del Reglamento de 10 de Abril de 1877.

Con arreglo al mismo artículo el exámen se hará por papeletas, cada una de las cuales tendrá un número, el mismo de la bola que saque el examinado, y que contendrá las materias que correspondan á cada ejercicio.

Habrán cuatro; de estos, dos orales, uno escrito y otro en el campo.

La papeleta correspondiente al primer ejercicio contendrá una de las teorías principales de la parte de matemáticas que comprende el plan de enseñanza.

Tan luego como la haya explicado hasta probar que conoce por completo la materia, el aspirante queda con opción á sacar otra papeleta que designe la cuestión literaria sobre que ha de escribir una Memoria en que revele su conocimiento del asunto y su aptitud para el profesorado.

Terminados ambos ejercicios se pasará á los de parte militar.

Estos versarán igualmente sobre todas las materias del plan de estudios, pero con especialidad sobre la Historia y desarrollo progresivo de las armas portátiles de fuego y su estudio bajo todos aspectos, el de la pólvora y todo lo que se relacione con las armas, municiones y fuegos de la Infantería, objeto preferente de la Escuela, y además las nociones indispensables de física y química.

El exámen práctico se hará en el polígono y por medio de él demostrará el aspirante su aptitud; experimentos y ensayos de armas de fuego y de instrumentos para la apreciación de distancias.

Para los ejercicios orales y para el práctico, se concederán dos horas al aspirante, con objeto de que puedan fijar el orden de las ideas después de sacar su papeleta y antes del exámen.

Para el ejercicio escrito se le concederán veinte y cuatro horas. En uno y otro caso pueden llevar los aspirantes los libros y apuntes que quieran utilizar antes del exámen y se facilitarán los que posee el Establecimiento, que les proporcionará local ap oposito y los enseres necesarios. Del resultado de las oposiciones se dará cuenta al Excmo. Sr. Director general del Arma acompañando duplicadas copias del acta.

DISTRIBUCION de las materias que componen el plan de enseñanza, con arreglo á los ejercicios que deben practicarse.

PRIMER EJERCICIO.

Aritmética —Algebra, excepte la teoria general de ecuaciones.—Geometria plana y del espacio —Trigonometria rectilínea —Geometria descriptiva, hasta planos tanjentes inclusive y acotaciones.—Topografía.

SEGUNDO EJERCICIO.

Escribir una memoria sobre el punto que se designe de Historia general de España, Historia militar y Geografía.
Leer y traducir el francés.

TERCER EJERCICIO.

Ordenanzas militares —Instrucción del recluta, compañía y guerrilla — Batallón y Brigada.—Reglamentos del Detall y contabilidad.—Procedimientos militares.—Fortificación de campaña y nociones de la permanente para conocer los distintos sistemas y partes que le constuyen, con el ataque y defensa de las plazas de guerra, puentes militares, itinerarios, castrametacion y reconocimientos —Conocimiento de las armas portátiles de fuego y sus municiones —Elementos de balística y las de fisica y química necesarias para su inteligencia —Elementos de Artillería

Sera además circunstancia muy recomendable en el opositor, la de acreditar su aptitud para el desempeño de alguna de las clases de dibujo, esgrima ó equitación.

Direccion general de Infantería.—10.º Negociado.—Circular.—Cumpliendo con lo prescrito en el Reglamento de 1.º de Marzo de 1867 en lo relativo al pase y ascenso de los Jefes y Oficiales de Infantería y Caballería de los Ejércitos de Ultramar, han sido alta y baja en las escalas respectivas durante el primer trimestre del presente año, los que figuran en la adjunta relacion por los motivos que en la misma se manifiestan.

Lo que he dispuesto, se publique en el MEMORIAL del Arma para su conocimiento, el de los interesados, y en cumplimiento de lo mandado en el mencionado Reglamento.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 3 Mayo de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

RELACION QUE SE CITA.

ALTA Y BAJA ocurrida en las escalas de aspirantes para pasar en sus empleos á los diferentes Ejércitos de Ultramar, durante el primer trimestre del año actual.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	EJÉRCITO Á QUE SOLICITARON PASAR	CONCEPTO DE SU PASE.
ALTAS.				
EN FEBRERO.				
Rzo. de Madrid.....	Comandante.	D. Mariano Alonso Sanchez Prado..	Puerto-Rico....	En su empleo.
Reg. de Málaga.....	Capitan.....	Juan Velasco Zamora.....	Filipinas.....	
Caz. de Ller na.....	Otro.....	Pablo Auto Añenza.....	Idem.....	
Rva. de Castellon.....	Teniente.....	Manuel Nuñ z Lanzrote.....	Idem.....	
Rva. de San and r.....	Alférez.....	José Torres Leon.....	Idem.....	
Idem de idem.....	Otro.....	Francisco Gonzalez Villaldea.....	Idem.....	
Rzo. de Valencia.....	Otro.....	Amadeo Mor Cusillet.....	Idem.....	
Idem de Madrid.....	Otro.....	Manuel Alcaide Ferrer.....	Idem.....	
Reg. de San Fernando..	Otro.....	Manuel Reina Leon.....	Puerto-Rico....	
EN MARZO.				
Rzo. de Madrid.....	Tte Coronel..	D. Cris' obal Sanchez Horta.....	Filipinas.....	En su empleo.
Rva. de Alca' ar.....	Capitan.....	Fran' isco Barrera Alvarez.....	Puerto-Rico....	
Idem de Toro.....	Otro.....	José Mascoso Losada.....	Filipinas.....	
Reg. de Astúrias.....	Otro.....	José Pi Gallart.....	Idem.....	

Rva. de Santiago.....	Capitan.....	D. Matías Rodriguez Avella.....	Filipinas.....	En su empleo.
Reg de Málaga.....	Teniente.....	Manuel Fernandez Cuiñas.....	Idem.....	
Caz de Llerena.....	Otro.....	José Romero Monasterio.....	Idem.....	
Rva de Algeciras.....	Otro.....	José Sanz García.....	Idem.....	
Caz de Segorbe.....	Otro.....	Lúcas Perdonés Parra.....	Idem.....	
Rva de Palencia.....	Alférez.....	Miguel Lopez Martinez.....	Idem.....	
Caz. de Mérida.....	Otro.....	Enrique Gonzalez Foya.....	Idem.....	
Reg de Málaga.....	Alférez.....	Pedro Gomez Rada.....	Idem.....	
Rva. de Valencia.....	Otro.....	Joaquin García Esteve.....	Idem.....	
EN ABRIL				
Rzo. de Valencia.....	Coronel.....	D. Gregorio Ponzoa Martinez.....	Cuba.....	En su empleo.
Idem de Cataluña.....	Tte. Coronel.....	Sergio Poventud Cárdena.....	Puerto-Rico.....	
Reg de la Reina.....	Comandante.....	Manuel Castellon Cortes.....	Filipinas.....	
Rzo de Madrid.....	Capitan.....	Pedro Guerrero Búrgos.....	Puerto-Rico.....	
Rva d Murcia.....	Otro.....	José Sandoval Aizpurua.....	Filipinas.....	
Rzo de Madrid.....	Teniente.....	Carlos Medina Alvarez.....	Idem.....	
Reg de Guadalajara.....	Otro.....	Pedro Lauro Díez.....	Idem.....	
Rva. de Tuy.....	Alférez.....	Celedonio Manrique García.....	Idem.....	

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	EJERCITO á que SOLICITABAN PASAR	CONCEPTO DEL PASE.	MOTIVO de su BAJA EN LA ESCALA.
BAJAS.					
EN FEBRERO.					
Reg de S. Fernando ..	Teniente...	D. José Benito Marrasé.....	Puerto-Rico.	En su empleo.	Pasó á Puerto-Rico.
Idem de Aragon	Otro	Francisco Herranz Planas...	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Reserva de Aranda...	Alférez.....	Juan Campos Jover.....	Filipinas...	Idem.....	Retiró la instancia.

		EN MARZO.			
		Ninguna.			
		EN ABRIL.			
Reemplazo.....	Coronel ...	D. Luis Cappa Béjar.....	Filips P. R	En su empleo..	Pasó á Filipinas...
Cazadores de Estella .	Comandte..	Eduardo Cano Salazar.....	Filipinas....	Idem.....	Reti ó la instancia

RESUMEN de los aspirantes que figuran en 1.º de Abril último.

EN SUS EMPLEOS.						
Coroneles.	T. Coroneles.	Comandantes	Capitanes.	Tenientes.	Allórces.	Sargentos 1
Para el de Cuba	1	»	»	»	»	»
Para el de Puerto-Rico ..	1	3	2	9	2	»
Para el de Filipinas.....	1	4	15	11	19	»
SUMA.....	3	7	17	20	17	»

Madrid 3 de Mayo de 1877.

SITUACION DE LOS CUERPOS DEL ARMA.

REGIMIENTOS.

NOMBRES.	SITUACION	NOMBRES.	SITUACION.
Rey, 1.....	Alicante.	Gerona, 22.....	Los Arcos.
Reina, 2.....	Durango.	Valencia, 23.....	Tudela.
Principe, 3.....	Bilbao.	Baïen, 24.....	Zaragoza.
Princesa, 4.....	Madrid.	Navarra, 25.....	Barcelona.
Infante, 5.....	San Sebastian.	Albuera, 26.....	Tarragona.
Saboya, 6.....	Búrgos.	Cueca, 27.....	Tolosa.
Africa, 7.....	Irurita.	Luchna, 28.....	Fcharri Aranaz.
Zamora, 8.....	Logroño.	Constitucion, 29..	Bilbao.
Soria, 9.....	Sevilla.	Lealtad, 30.....	Fcharri Aranaz.
Córdoba, 10.....	Cartagena.	Astúrias, 31.....	Pamplona.
San Fernando, 11.	Barcelona.	Isabel-11, 32.....	Oñate.
Zaragoza, 12.....	Bilzondo.	Sevilla, 33.....	Bilzondo.
Mallorca, 13.....	Madrid.	Granada, 34.....	Lagunés.
América, 14.....	Pamplona.	Toledo, 35.....	Orduña.
Extremadura, 15.	Lumbier.	Burgos, 35.....	Castellon.
Castilla, 16.....	Baro.	Múrcia 37.....	Coruña.
Borbon, 17.....	Vich.	Leon, 38.....	Durango.
Almansa, 18.....	Gerona.	Cantabria, 39....	Santona.
Galicia, 19.....	Zaragoza.	Malaga, 40.....	Valencia.
Guadalajara, 20..	Lérida.	Ceuta.....	Ceuta.
Aragon, 21.....	Barcelona.		

BATALLONES DE CAZADORES.

NOMBRES.	SITUACION.	NOMBRES.	SITUACION.
Cataluña, 1.....	Madrid.	Llerena, 11.....	Renteria.
Madrid, 2.....	Irurita.	Sgorbe, 12.....	Barcelona.
Barcelona, 3.....	Barcelona.	Mérida, 13.....	Valencia.
Barbastro, 4.....	Vitoria.	Estella, 14.....	Puente la Reina.
Tarifa, 5.....	Iruñ.	Alfonso XII, 15...	Burgos.
Figueras, 6.....	Mauresa.	Reus, 16.....	Vera.
Ciudad-Rodrigo, 7	Madrid.	Cuba, 17.....	Madrid.
Alba de Tormes, 8	Búrgos.	Habana, 18.....	Vitoria.
Arapiles, 9.....	El Pardo.	Puerto-Rico, 19..	Toledo.
Las Navas, 10....	Mañeru.	Manila, 20.....	Guadalajara.

BATALLONES DE RESERVA.

NOMBRES.	SITUACION	NOMBRES.	SITUACION.
Jaen, 1.....	Jaen.	Valencia, 41.....	Sevilla.
Badajoz, 2.....	Badajoz.	Lérida, 42.....	Leon.
Sevilla, 3.....	Badajoz.	Alicante, 43.....	Morella.
Búrgos, 4.....	Ma rid.	Tarragona, 44.....	Tortosa.
Lugo, 5.....	Lugo.	Castellon, 45.....	
Granada, 6.....	Granada.	Pamplona, 46.....	
Leon, 7.....	Cádiz.	Huesca, 47.....	
Oviedo, 8.....	Oviedo.	Zaragoza, 48.....	
Córdoba, 9.....	Ceuta.	Teruel, 49.....	
Múrcia, 10.....	En las capitales	Gerona, 50.....	
Cáceres, 11.....	de su nombre.	Segorbe, 51.....	
Cádiz, 12.....	Játiva.	Tal vera, 52.....	En las capitales
Ecija, 13.....	Ecija.	Lucena, 53.....	de su nombre.
Logroño, 14.....	Valencia.	Sagunto, 54.....	
Guadalajara, 15..	Madrid.	Tudela, 55.....	
Zamora, 16.....	En las capitales	Betanzos, 56.....	
Sória, 17.....	de su nombre	Andújar, 57.....	
Santander, 18.....	Albacete.	M del Campo, 58	
Orense, 19.....		Laredo, 59.....	
Alcalá, 20.....	En las capitales	Sigüenza, 60.....	Manresa.
Pontevedra, 21...	de su nombre.	Figuera, 61.....	Sevilla
Gudix, 22.....		Bequena, 62.....	Castellon
Málaga, 23.....	Badajoz.	Llarena, 63.....	Alcalá Henares.
Cuelca, 24.....	En las capitales	Hellin, 64.....	Mahon
Salamanca, 25.....	de su nombre.	Calatayud, 65.....	Santander
Albacete, 26.....	Melilla.	Ale. S Juan, 66..	Ciudad-Real.
Valadolid, 27.....		C. de Tineo, 67..	Béjar.
Mondónedo, 28...	En las capitales	Alcañiz, 68.....	Málaga.
Toledo, 29.....	de su nombre.	Monforte, 69.....	Palma.
Ciudad Real, 30..		Aranza Duero, 70.	Búrgos.
Avila, 31.....	Valladolid	Barbastro, 71.....	Zaragoza.
Segovia, 32.....	En las capitales	Algeciras, 72.....	Cádiz.
Coruña, 33.....	de su nombre.	Lorca, 73.....	Cervera.
Mallorca, 34.....	Palma.	Toro, 74.....	Valladolid.
Madrid, 35.....	Málaga.	Astorga, 75.....	Huesca
Palencia, 36.....		Tuy, 76.....	Zaragoza.
Alcoy, 37.....	En las capitales	Santiago, 77.....	Ferrol
Huelva, 38.....	de su nombre.	Plasencia, 78.....	Huesca.
Almería, 39.....		Ronda, 79.....	Granada.
Barcelona, 40.....	Figuera.	Utrera, 80.....	Granada.

PRIMER NEGOCIADO.

El Coronel del Regimiento de la Princesa, número 4, en 19 del actual, dá cuenta de un hecho de honradez, llevado á cabo por el corneta de la quinta compañía de segundo batallón, Valentin Arribas, que encontrándose en el campo de instrucción una cruz de San Fernando fina, le hizo entrega de ella. S. E. ha visto con satisfaccion este hecho meritorio y dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma para conocimiento de todos los individuos que la componen.

AV. QUINTO NEGOCIADO. TAB

—Hallándose vacante la plaza de Sargento primero maestro de cornetas del regimiento de Toledo núm. 35, se anuncia en el MEMORIAL para que los Sargentos segundos que reúnan las condiciones para el ascenso que previene la circular núm. 141 de 4 de Mayo de 1870, puedan solicitarla por conducto de sus Jefes.

—Hallándose vacantes las plazas de cabo de cornetas del primer Batallón del Regimiento de Castilla núm. 16, primer Batallón del Regimiento de Sevilla núm. 33, Batallón Reserva de Avila núm. 31, de Segovia núm. 32 y de Segorbe núm. 51, se anuncia en el MEMORIAL con objeto de que los cornetas que reúnan las condiciones previstas para el ascenso puedan solicitarlas por conducto de sus Jefes.

—Los Señores Jefes de cuerpo en que sirvan ó hayan servido los soldados Gregorio Sanchez Lopez, José Gonzalez Campillo, Felix Perez Berger y Rafael Robles Feñanda, Manuel Velo Matalobos y Antonio Moreno Torrecilla, se servirán manifestarlo á la mayor brevedad.

—Del mismo modo lo harán del soldado Manuel Albaín (a) Reverendo, perteneciente al remplazo de 125 000 hombres ó al siguiente.

—Asimismo participarán á esta Direccion si en los suyes respectivos ha servido o se halla sirviendo el soldado Juan Fuster Felez, hijo de Mariano y de Manuela, natural de Alcañiz, provincia de Teruel, que segun antecedentes ingresó en el ejército el año 1865.

—Lo harán tambien respecto del soldado Francisco Garcia Menez ó Fernandez, hijo de Anastasio y de Josefa, natural y vecino de Grandiella, concejo del Franco, partido de Castropol.

UNDECIMO NEGOCIADO.

—Los Sres. Jefes de los Cuerpos á que pertenezcan ó hayan pertenecido Juan Moreno Serrato, Pedro Moreno Vilches, Julian Somaniego Campiña, Pedro Millan Suarez, José Agapito Martinez, Francisco Visa Padilla y Claro Fraile y Garcia, se servirán manifestarlo á esta Direccion.

—Los Sres. Jefes de los Cuerpos á que pertenezcan ó hayan pertenecido los soldados Doroteo Marcos Gomez, Ignacio Sanchez Lajara, José Cosca Fernandez, Miguel Torres Broval y Antonio Lara, se servirán manifestarlo al Jefe del Batallón Cazadores de Estella, núm. 12.

—Los Sres. Jefes de los Cuerpos á que pertenezca ó haya pertenecido el soldado Miguel Rodriguez Diez, se servirán manifestarlo á la mayor brevedad al de la Reserva de Jaen núm. 1.

Los Sres. Jefes de los Cuerpos á que pertenezca ó haya pertenecido el soldado Laureano Perez Lafuente, se servirán manifestarlo á la mayor brevedad al Coronel del Regimiento de Zaragoza núm. 12.

—Los Sres. Jefes de los Cuerpos á que pertenezcan ó hayan pertenecido el cabo 2º Vicente Iglesias Arzúim y el soldado Antolin Jado Gonzalez, se servirán manifestarlo al del Batallón Cazadores de Alfonso XII núm. 15.

DUODECIMO NEGOCIADO.

Hallándose vacantes en la Seccion de Musica del Regimiento de Castilla, núm. 16, dos plazas de Requinto y Fliscornio, de primera clase; una de Cárnete segundo, tres Cornetas y Bajo, una de Trompa en fá, de segunda clases, se anuncian en el MEMORIAL del Arma, á fin de que los que deseen ocuparlas tengan conocimiento de las oposiciones que han de verificarse.

Hallándose vacantes en la Seccion de Música del Regimiento de Sevilla una plaza de Fliscornio, de primera clase; una de Flauta, de segunda clases dos de Clarinete, dos de Saxofones ó Sarruxofones, dos de Bajos, una de Bombardino, una de Trompa ú Omsón, y una de Cornetin de tercera, los que niendo las condiciones necesarias deseen obtenerlas pueden presentarse al Jefe del cuerpo expresado.

RESOLUCIONES DEL EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL ARMA.

Han sido destinados á cuerpos, los Capitanes de reemplazo: D. Braulio Orduña Caracena, al Regimiento de Málaga; D. Nicolas Santos Fernandez, á la Reserva de Salamanca; D. José Julián Expósito, á la Reserva de Alcoy; don Carlos de la Huerta Cueva, al Regimiento de Valencia; D. Julian Herrero y Arrieta, al Batallon Cazadores de Alfonso XII; D. Francisco Valenzuela Cuesta, al Regimiento de Asturias; D. Benito Sanjurjo Estrata, á la Reserva de Lugo; D. Antonio Libroero Cerezo, al Batallon Cazadores de Tarifa; D. Eduardo Glaudia y Cobo, al Batallon Cazadores de Est. IIa; D. Alfredo Gomez Landerero, al Batallon Cazadores de la Habana; D. Francisco Gonzalez Hernandez, al Regimiento de Sevilla; D. Inocente Lorena Lozano, al Regimiento de Asturias; D. Manuel Fernandez Lledin y Rodriguez, á la Comision de Sigüenza; y D. Rafael Pacheco Casani, al Regimiento de Valencia.

Los Tenientes D. Fernando Quiñones Martinez, al Regimiento Infante; D. Camilo Alonso Alvarez, al Regimiento de Toledo; D. Manuel Agüelles Laredo, al mismo Regimiento; D. Joaquin Alberge y Perez, al Regimiento de Córdoba; D. Dámaso Arrego Roman, al Regimiento de Burgos; D. Cándido Botello Macías al mismo Regimiento; D. Francisco Alonso Rodriguez, al Regimiento del Príncipe; D. Pedro Valcárcel Garcia, al Regimiento de Burgos; D. Francisco Beltran y Beltran, al Regimiento de Córdoba; D. Pascual Garcia Lumbreas, al Regimiento de la Constitution; D. Leopoldo Antelo Martinez, al Regimiento de idem; D. Hilario Aranda Garcia, á Cazadores de Alfonso XII; D. Agustin Angulo de Mendoza, á Cazadores de idem; don Fernando de la Vera Grajera, á Cazadores de Reus; D. Manuel Vives y Morey á Cazadores de Segorbe; D. Luis Cánovas y Pobo, á Cazadores Alfonso XII; D. Jaime Clar y Tous, al Regimiento de Guadalajara; D. Joaquin Llaner Quiñana, al Regimiento de Guadalajara; D. Juan Flores y Rojas, al Regimiento de Sevilla; D. Manuel Fernandez Quintana, al Regimiento de Valencia; D. Manuel Ferro Folgar, al id. id.; D. Tomás Ferrer y Amat, al Regimiento de Guadalajara; D. Rafael Enriquez Patiño, á Cazadores de Estella; D. Matias Carretero Lamazares, al Regimiento de Asturias; D. Francisco Cerro y Pozo, al Regimiento de Leon; D. Guillermo Castro Clarac, al Regimiento de Guadalajara; D. Cecilio Cellier y Ortega, á Cazadores de Alfonso XII; D. José Blanco Cheirasco, á Cazadores de Estella; D. Cosme Cánovas y Parra, al Regimiento de Málaga; D. Joaquin Avilés Arroyo, al Regimiento de Aragon; D. Juan Rabias Candia, al Regimiento de Toledo; D. José Velasco y Ginés, al Regimiento de Valencia; D. Antonio Valero Sanchez, á la Reserva de Lucena; D. Guillermo Castaño Brandell, á Cazadores de Arapiles.

Los Alféreces D. Luis Martin y Jimenez, á la Reserva de Logroño; Don Francisco Sierra Monreal, á la Reserva de Tudela; D. Ildefonso Guisado Polvorita, al Regimiento de Soria; D. Francisco Aguilar Morillo, D. Antonio Cañete Quesada, á la Reserva de Málaga; D. Manuel Azcona Parreño, y Don Enrique Azcona Parreño á la Reserva de Leon; D. Jacinto Estéban Comes y D. Severiano Martinez Fernandez, al Regimiento de Guadalajara; D. Felipe Dugido Balanztegui y D. José Cendaya Vidurreta, al Regimiento de la Reina; D. Angel Alday e Iñarra, D. Juan Uragu y Uraia, Ildefonso Gonzalez Revila, al Regimiento de Luchana; D. José Castillo Cabia, á Cazadores de Alfonso XII; D. Federico Fernandez Torres, al Regimiento de Castilla; Don Fidel Garcia Antona, D. Antonio Gomez Ortiz, D. Antonio Garcia Martinez, á la Comision Reserva de Santander; D. Pedro Hidalgo Verges, D. Pedro Abad Hueso, al Regimiento de Bailén; D. Juan Balleser Agramunt, al Regi-

miento de Aragón; D. José Bañón Amorós, al id.; D. Domingo Fernandez Ferreres, al id.; D. Juan Guarica Guaita, al id.; D. Francisco Graucha Aleixandre, al id.; D. Carlos Izquierdo Bernal, al Regimiento de Albuera; D. José Manzano Sanz, al Regimiento de Aragón; D. Manuel Montilla, al Regimiento de Granada; D. Eudoro Alcázar Blanes, al Regimiento de la Reina; D. Francisco Díaz Gujarró, al Regimiento de Granada; D. Miguel Dorado Lopez, D. José Lopez Pulido á la Reserva de Sevilla; D. Joaquin Perez Rodriguez, á la Reserva de Málaga; D. José Perez Puzon, al Regimiento de Bailen; Don José Pablo Laguna, á la Comisión Reserva de Aranda; D. Manuel Muñoz Sanchez, al Regimiento de Aragón; D. Fabian Ruiz Baicáño, á la Comisión Reserva de Cádiz; D. Vicente Olivo Calatava, al Regimiento de Bailen; Don Amateo Mor Castellet, al Regimiento de Aragón; D. Antonio Morguilon Castell, á la Reserva de Valladolid; D. Ramon Alorda Paselló, á la Reserva de Hellin; D. Fernando Gonzalez y Gonzalez, al Fijo de Ceuta.

CORRESPONDENCIA DEL MEMORIAL.

REGIMIENTO DE EXTREMADURA.—F. E. G.—Primera pregunta: carece V. de derecho.—Segunda: consulte V. las circulares números 322 y 354 del año de 1816.

IDEM DE ALMANSA.—D. L. S. G.—No señor, únicamente los hermanos tienen derecho.

COMISION RESERVA DE LEON.—D. I. M. M.—No señor, no consta en esta Dirección.

RESERVA DE MALIORCA.—D. D. S. C.—La instancia porque V. pregunta no ha tenido entrada en esta Dirección.

REGIMIENTO DE MALIORCA.—D. R. P. A. M.—Id id id.

IDEM DEL REY.—D. J. P. B.—La de V. está en turno para despachar.

RESERVA DE VALENCIA.—B. G. A.—Id id id.

CAZADORES DE ALFONSO XII.—D. B. M. P.—Id id id.

REGIMIENTO DE CASTILLA.—D. G. G. R.—Primera pregunta: el día 27 de Noviembre próximo pasado se remitió á informe del Coronel del Regimiento de Girona, y hasta la fecha no ha sido devuelta.—Segunda: en el escalafon del año próximo figurará V. despues del que en el del actual tiene el número 69.

SEGUNDO REGIMIENTO ARTILLERÍA A PIÉ.—D. L. F. V.—Queda V. suscrita al Memorial desde el 1.^o del mes actual hasta fin de Agosto próximo y se le ha remitido el Escalafon que pedia. La instancia no ha tenido entrada en esta Dirección.

RESERVA DE LUCENA.—D. J. O. G.—El día 17 de Abril último se remitió con sus documentos al Coronel del Regimiento de Ceuta.

IDEM DE CIUDAD-REAL.—M. C. y S.—Para poder contestar á lo que V. expresa en su carta es necesario que manifieste por qué accion de guerra se le concedió el grado de Sargento primero.

CAZADORES DE TARIFA.—D. J. V. D.—Hace V. el número 47, y no tiene derecho á solicitar el ascenso apesar de lo que V. dice.

RESERVA DE VALLADOLID.—D. A. V. V.—1.^a pregunta. No se expende en esta Administracion.—2.^a La Real orden de 16 de Agosto de 1839 circulada con el número 583 en el Memorial, reitera el art. 4.^o de la de 30 de Junio de 1816 que dice que en los últimos dias del mes de Diciembre de cada año, se lea á cada Oficial por el Jefe del Cuerpo la hoja de hechos que le pertenece.

IDEM DE SALAMANCA.—D. F. G. S.—El fijar el número de la fuerza que debe hacer la guardia de prevención en los batallones de reserva en situacion de provincia, es potestativo del primer Jefe y se con-

- sidera como servicio ordinario sin que por ello tengan los que lo presten otras ventajas que las señaladas á los de esta situacion.
- COMISION DE RESERVA DE UTRECA.—F. M. A.—1.^a pregunta No ha tenido entrada en esta Direccion.—2.^a Con el inmediato inferior.—3.^a Si señor, sin ventaja alguna.
- RESERVA DE MEDINA DEL CAMPO.—E. M. T.—El dia 16 del mes actual se dió traslado al Jefe de ese Batallon de la Real orden de concesion.
- REGIMIENTO DE SORIA.—D. M. F. G.—1.^a pregunta Está en turno para el despacho. 2.^a No consta haya recaido resolucion alguna hasta la fecha.
- RESERVA DE ALICANTE.—D. J. V. G.—El dia 26 de Octubre se cursó al Ministerio de la Guerra.
- IDEM DE CADIZ.—F. F. G.—La 1.^a está en turno para el despacho y la 2.^a no ha tenido entrada en este centro, respectivamente á lo demás que expresa en su carta, puede solicitarlo.
- IDEM DE PALENCIA.—D. P. M. M.—A esta Administracion le es imposible adivinar el número de bajas que puedan ocurrir en el Ejército de Filipinas y por consiguiente no puede manifestar á V. ni aproximadamente cuando pudiere corresponderle el pase solicitándolo al recibir este número.
- REGIMIENTO DE GALICIA.—D. F. F.—El Jefe del Batallon reserva de Oviedo, es quien forma el extracto adicional y á quien puede V. hacer la pregunta.
- CAZADORES DE ALBA DE TORMOS.—A. M.—Sirve la misma.
- REEMPLAZO.—BAILEN.—D. Y. H.—No señor, no tiene V. derecho por haber terminado el plazo señalado al efecto, en 15 de Diciembre próximo pasado.
- REGIMIENTO DE AFRICA.—D. C. F. G.—Mientras tanto no vea V. anunciado su curso en la seccion de noticias puede V. suponer que continua esperando el turno correspondiente.
- IDEM DE LUCHANA.—D. M. G.—No se le puede decir á V. porque no ha habido tal disposicion.—Queda enmendada la equivocacion del apellido.
- RESERVA DE VALENCIA.—D. F. P. y S.—Está en turno para despachar.
- CAZADORES DE TARIFA.—D. T. U. M.—Dentro de breves dias sabrá V. el resultado de su instancia.
- REGIMIENTO DE LA REINA.—D. J. Ll. G.—Puede V. solicitarlo.
- IDEM DE ALMANSA.—D. M. G.—Idem id. de S. M. el Rey en su empleo.
- IDEM DE GUADALAJARA.—D. M. A. C.—El grado de Alférez no da derecho á usar espada de manera alguna á los sargentos primeros.
- IDEM DE ISABEL II.—D. P. A. P.—1.^a pregunta.—Se le contestará cuando de V. mas detalles.—2.^a puede V. solicitarlo.—3.^a No señor.
- DURANGO.—D. R. C. B.—Está en suspenso.
- RESERVA DE TUDELA.—D. J. R. C.—En 23 de Abril se cursó á la Inspeccion de Carabineros.
- REGIMIENTO DE ALBUERA.—M. E. M.—En 22 de Setiembre próximo pasado idem id.
- IDEM DE MALIORCA.—F. S. G.—1.^a pregunta. Los sargentos segundos tienen obligacion de salutar á los sargentos primeros de cualquier cuerpo con grado de Oficial.—2.^a Ha sido V. incluido en la propuesta.
- CAJA DE RECLUTAS DE LERIDA.—D. Y. A.—Está en turno para el despacho.
- RESERVA DE PAMPLONA.—D. A. S. y S.—Si señor, está unida á su expediente personal.

DICCIONARIO
DE
LEGISLACION MILITAR.

Obra destinada al arma y declarada de utilidad para todo el ejército en Real orden de 3 del actual.

POR EL TENIENTE CORONEL COMANDANTE
DON JOSÉ MUÑIZ Y TERRONES.

Se vende al precio de 7 pesetas para los Jefes y Oficiales y de 6 para los Sargentos.

Los pedidos al autor, empleado en el Ministerio de la Guerra.

NOVISIMO MANUAL
DE
PROCEDIMIENTOS JURÍDICO-MILITARES

POR EL CORONEL GRADUADO, COMANDANTE DE INFANTERÍA

D. JULIAN LOPEZ NOVELLA.

Obra declarada de texto por Reales órdenes de 9 de Noviembre de 1872 y 2 de Marzo de 1875.

TERCERA EDICION.

Este libro es de reconocida importancia y utilidad para todas las clases militares, por contener en el menor espacio posible todo lo que hoy se halla vigente en la materia.—Su precio en Madrid 5 pesetas y 6 en provincias franco de porte y certificado, cuya cantidad puede remitirse al autor, Jefe de negociado en la Dirección general de infantería, en libranzas del giro mútuo ó letras de fácil cobro.—Los Sres. Coroneles y Jefes de cuerpo pueden también dirigir los pedidos de dicha obra á la imprenta de la Dirección para ser inmediatamente remitidos.

MANUAL CIENTÍFICO LITERARIO

PARA LA

INSTRUCCION DE LAS CLASES DE TROPA.
POR LOS SRES. CERVILLA Y RATO

OBRA DE TEXTO PARA LAS ESCUELAS REGIMENTALES.

Dos tomos á peseta cada uno. El primero para los cabos y alumnos y el segundo para los sargentos.—Los pedidos al Director del MEMORIAL.

MADRID:—Imprenta de la Dirección general de infantería.—1877.